



Acta de emisión y notificación de fallo Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-024-2022

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 14:00 horas del día 23 de agosto de 2022, en la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de fallo de la Licitación Pública Estatal número SAFIN-EST-024-2022, relativo a la adquisición de diverso equipo de cómputo de tecnología de la información y licencias, solicitados por la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, los cuales serán contratados con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), Ejercicio Fiscal 2022.

A continuación, se procede a dar lectura a la presente acta de fallo, en base al dictamen remitido mediante oficio número 010T/UPRF4/0379/2022, de fecha 16 de agosto de 2022, firmado por la Mtra. Marcela Muñoz Martínez, Secretaria de Protección y Seguridad Ciudadana. Por lo que, Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30, fracciones V y VI y 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 4, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLVIII, XLIX y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 11, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, II, XVIII y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, determina lo siguiente:

Partida 1 (uno): "Adquisición de Access point"

Primero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V., ya que su propuesta económica por un monto de \$76,449.14 (Son: Setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 14/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 75 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida 2 (dos): "Adquisición de diversas computadoras de escritorio con monitor"

Segundo: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 último párrafo

OPERADO CON RECURSOS -2022-

FASP



de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, esta dependencia procede a desechar la propuesta presentada por la licitante **Maribel López Montejo**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Tercero:** De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, esta dependencia procede a desechar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Cuarto:** Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, esta dependencia procede a desechar la propuesta presentada por la licitante **Juana de Dios Huchín Caamal**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de \$564,215.00 (Son: **Quinientos sesenta y cuatro mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.**) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 75 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida 3 (tres): "Adquisición de diversas computadoras portátiles"**

**Sexto:** De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, esta dependencia procede a desechar la propuesta presentada por la licitante **Maribel López Montejo**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Séptimo:** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, esta dependencia procede a desechar la propuesta presentada por el licitante **Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.



**Octavo:** Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, esta dependencia procede a desechar la propuesta presentada por la licitante **Juana de Dios Huchín Caamal**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$515,359.87 (Son: Quinientos quince mil trescientos cincuenta y nueve pesos 87/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 75 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida 4 (cuatro): "Adquisición de escáneres con interfaz estándar USB 3.2 Gen 1 (3.1 Gen 1)"**

**Décimo:** De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, esta dependencia procede a desechar la propuesta presentada por la licitante **Maribel López Montejo**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo primero:** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, esta dependencia procede a desechar la propuesta presentada por el licitante **Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$58,526.61 (Son: Cincuenta y ocho mil quinientos veintiséis pesos 61/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 75 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles

OPERADO CON RECURSOS

-2022-

FASP



del Estado de Campeche.

Partida 5 (cinco): "Adquisición de diversas multifuncionales monocromáticos láseres, a color láser y a color láser de alto rendimiento"

Décimo tercero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante Aurelio Alberto Medina Sosa, ya que su propuesta económica por un monto de \$219,175.09 (Son: Doscientos diecinueve mil ciento setenta y cinco pesos 09/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 75 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida 6 (seis): "Adquisición de teléfonos IP video teléfono IP de gama alta para Android"

Décimo cuarto: En el acta de presentación y apertura de propuestas de fecha 11 de agosto de 2022, se hizo constar que, para la presente partida, no se recibió ninguna proposición susceptible de ser evaluada. Por lo que, con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto..." se procede a declarar desierta la partida 6 (seis) relativa a la "Adquisición de teléfonos IP video teléfono IP de gama alta para Android".

Partida 7 (siete): "Adquisición de Unidades de protección y respaldo de energía (UPS)"

Décimo quinto: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, esta dependencia procede a desechar la propuesta presentada por el licitante Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V., en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo sexto: De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, esta dependencia procede a desechar la propuesta presentada por el licitante Aurelio Alberto Medina Sosa, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

OPERADO CON RECURSOS -2022-

FASP



**Décimo séptimo:** De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, esta dependencia procede a desechar la propuesta presentada por la licitante **Juana de Dios Huchín Caamal**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por la licitante **Maribel López Montejo**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$78,702.00 (Son: Setenta y ocho mil setecientos dos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 75 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida 8 (ocho): "Adquisición de diversos conmutadores de datos (switch)"**

**Décimo noveno:** En el acta de presentación y apertura de propuestas de fecha 11 de agosto de 2022, se hizo constar que, para la presente partida, no se recibió ninguna proposición susceptible de ser evaluada. Por lo que, en razón de lo anterior, y con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: **"...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto..."** se procede a declarar desierta la **partida 8 (ocho)** relativa a la "Adquisición de diversos conmutadores de datos (switch)".

**Partida 9 (nueve): "Adquisición de licenciamiento por un año para acceso a aplicaciones"**

**Vigésimo:** De igual forma, en el acta de presentación y apertura de propuestas de fecha 11 de agosto de 2022, se hizo constar que, para la presente partida, no se recibió ninguna proposición susceptible de ser evaluada. Por lo que, en razón de lo anterior, y con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: **"...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto..."** se procede a declarar desierta la **partida 9 (nueve)** relativa a la "Adquisición de licenciamiento por un año para acceso a aplicaciones".

**Partida 10 (diez): "Adquisición de licencia de desarrollo de aplicaciones"**



Vigésimo primero: Así mismo, En el acta de presentación y apertura de propuestas de fecha 11 de agosto de 2022, se hizo constar que, para la presente partida, no se recibió ninguna proposición susceptible de ser evaluada. Por lo que, con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "*...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto...*" se procede a declarar desierta la partida 10 (diez) relativa a la "Adquisición de licencia de desarrollo de aplicaciones".

Partida 11 (once): "Adquisición de licencia de software de diseño"

Vigésimo segundo: Seguidamente, en el acta de presentación y apertura de propuestas de fecha 11 de agosto de 2022, se hizo constar que, para la presente partida, no se recibió ninguna proposición susceptible de ser evaluada. Por lo que, en razón de lo anterior, y con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "*...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto...*" se procede a declarar desierta la partida 11 (once) relativa a la "Adquisición de licencia de software de diseño".

Partida 12 (doce): "Adquisición de licencias de software utilizado para la inteligencia forense"

Vigésimo tercero: Ulteriormente, en el acta de presentación y apertura de propuestas de fecha 11 de agosto de 2022, se hizo constar que, para la presente partida, no se recibió ninguna proposición susceptible de ser evaluada. Por lo que, en razón de lo anterior, y con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "*...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto...*" se procede a declarar desierta la partida 12 (doce) relativa a la "Adquisición de licencias de software utilizado para la inteligencia forense".

Partida 13 (trece): "Adquisición de licencia integral de solución de extracción ejecutable con Windows"

Vigésimo cuarto: Consecutivamente, en el acta de presentación y apertura de propuestas de fecha 11 de agosto de 2022, se hizo constar que, para la presente partida, no se recibió ninguna proposición susceptible de ser evaluada. Por lo que, en razón de lo anterior, y con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "*...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto...*" se procede a declarar desierta la partida 13 (trece) relativa a la "Adquisición de licencia integral de solución de extracción ejecutable con Windows".



**Partida 14 (catorce): "Adquisición de licencia de software de adquisición forense de dispositivos de almacenamiento USB"**

Vigésimo quinto: En el acta de presentación y apertura de propuestas de fecha 11 de agosto de 2022, se hizo constar que, para la presente partida, no se recibió ninguna proposición susceptible de ser evaluada. Por lo que, en razón de lo anterior, y con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto..." se procede a declarar desierta la partida 14 (catorce) relativa a la "Adquisición de licencia de software de adquisición forense de dispositivos de almacenamiento USB".

**Partida 15 (quince): "Adquisición de licencias de servicio de enmascaramiento con cobertura de 12 meses"**

Vigésimo sexto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V., ya que su propuesta económica por un monto de \$53,221.98 (Son: Cincuenta y tres mil doscientos veintiún pesos 98/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 75 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida 16 (dieciséis): "Adquisición de licencia de suit de ofimática para 100 usuarios"**

Vigésimo séptimo: En el acta de presentación y apertura de propuestas de fecha 11 de agosto de 2022, se hizo constar que, para la presente partida, no se recibió ninguna proposición susceptible de ser evaluada. Por lo que, en razón de lo anterior, y con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto..." se procede a declarar desierta la partida 16 (dieciséis) relativa a la "Adquisición de licencia de suit de ofimática para 100 usuarios".

**Partida 17 (diecisiete): "Adquisición de licencia de desarrollo de sistema de un año"**

Vigésimo octavo: Por último, en el acta de presentación y apertura de propuestas de fecha 11 de agosto de 2022, se hizo constar que, para la presente partida, no se recibió ninguna proposición susceptible de ser evaluada. Por lo que, en razón de lo anterior, y con fundamento en el

OPERADO CON RECURSOS -2022-

FASP

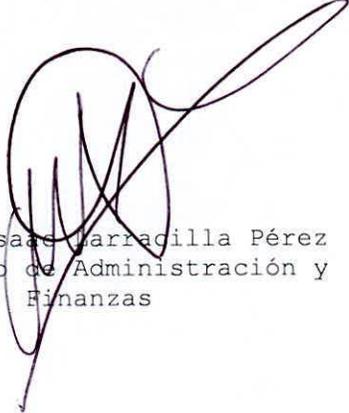


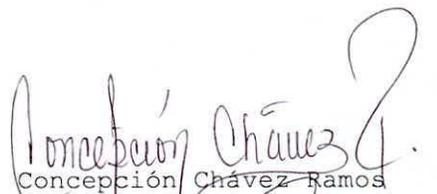
artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto..." se procede a declarar desierta la **partida 17 (diecisiete)** relativa a la "Adquisición de licencia de desarrollo de sistema de un año".

Por último, la presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes adjudicados y por ello se comprometen a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **02 de septiembre de 2022** a las **13:00 horas**, en esta Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en calle 8 número 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a entregar la garantía que por concepto de cumplimiento y vicios ocultos, se establece en los artículos 50 y 54 de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; así como la documentación solicitada en el **numeral 14** de la citadas bases de licitación.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 14:30 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

**Por la Secretaría de Administración y Finanzas**

  
Jezrael Isaacs Varracilla Pérez  
Secretario de Administración y Finanzas

  
Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos Materiales

  
Lic. Víctor Manuel Saravia Pacheco  
Director de Recursos Materiales

  
Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval  
Subdirectora de Adquisiciones Federales

**FASP**  
OPERADO CON RECURSOS  
-2022-



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SAFIN**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Por la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana

Lic. Gabriel Viquez Canul  
Jefe de Departamento de la Unidad  
de Programas y Recursos Federales

Por el licitante

C. Julio Cesar Barahona Romero  
En representación de Aurelio Alberto Medina Sosa

**FASP**  
OPERADO CON RECURSOS  
-2022-